



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002- 2012 -HMLO

Los Olivos, 02 de Enero del 2012

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, conforme a lo señalado en las Ordenanzas Municipales No.053-2001/CDLO y No.0249-2006 del 20 de octubre del 2006 y en la Resolución de Consejo Directivo No.006-2008-HMLO, Acta No. 09 del 16 de julio del 2008, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludables con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado, realizando el encargo correspondiente, el cual sólo alcanza las acciones necesarias que permitan a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección correspondiente hasta que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego, cada una de las Entidades suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos que hubiesen sido encargados.

Que, con fecha 26 de Agosto del 2009, el MINSA y el HMLO, con el propósito de mejorar la eficiencia y eficacia de las prestaciones de salud brindadas por ambas partes, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a través del cual se comprometieron a establecer los lineamientos que permitiesen dar cumplimiento a objetivos institucionales, entre los que se encuentra la ejecución de compras corporativas de bienes y servicios que sirvan de





interés común para ambas entidades en concordancia con la normatividad acotada en el párrafo precedente.

Que, según se contrae del Informe No.371-2011-GRVP-SFHMLLO, emitido por el Almacén Especializado de Farmacia HMLO, se advierte que dado el incremento de consumo de medicamentos por parte de los pacientes asegurados y teniendo la necesidad de brindar un servicio adecuado y abastecer de medicamentos a los pacientes de ESSALUD, y evitar desabastecimiento de los mismos, resulta necesaria la adquisición del 25% adicional de la Compra-Venta Corporativa LP-SI 032-2010-MINSA de los productos que se detallan en hoja anexa y que forma parte de la presente resolución; por cuanto en la Cláusula 9.5.2 de los Contratos de Compra-Venta de Medicamentos e Insumos, celebrados con los laboratorios cuyas denominaciones se hayan igualmente consignadas en el referido anexo adjunto, se establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO; así como conforme a lo establecido en el Art.41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 174° y 175° de su Reglamento, así como numeral 9.5.2 de las Bases para tal adquisición;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA ADQUISICION DE UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) ADICIONAL DE LA COMPRA CORPORATIVA LP-SI-032-2010-MINSA, cuyas cantidades, características, precios unitarios y totales se detallan en hoja anexa (ANEXO 1-A), la cual forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Reiterar las labores de coordinación de la adquisición descrita en el artículo precedente al Encargado de la **UNIDAD DE FARMACIA** del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, **Q.F. GUMERCINDO RAÚL VILA PORRAS,**

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


DRA. JESSIKA VICTORIA LEON ARI
DIRECCIÓN GENERAL